



Nota

G

S COSTUMBRE POR AÑOS ESTABLECIDA que el *Boletín del Archivo General de la Nación* publique, en ocasión de los aniversarios patrios, documentos relacionados con los hechos o personas que se conmemoran. Siguiendo esta costumbre, presentamos hoy algunos dedicados al cura de Dolores, los cuales, aun cuando se refieren a diversos aspectos proyectan sobre su figura desde distintos ángulos, luces que nos permiten conocerlo mejor.

Hidalgo y las proclamas de José Bonaparte

El primero de ellos es un acuse de recibo que el Br. Miguel Hidalgo, cura de Dolores, envió el 8 de mayo de 1810 al Tribunal de la Inquisición, manifestándole haber recibido, leído, publicado y fijado en las puertas de la parroquia de Dolores, la iglesia de la Tercera Orden y la capilla del Calvario de la misma población de que era párroco, el edicto dado por ese tribunal el 22 de abril del mismo año y leído con fecha 24 de ese mismo mes en la iglesia Catedral Metropolitana. En el edicto de que se trata, so pena de excomunión mayor, se previene a todos los fieles a llevar, exhibir y presentar ante el Tribunal de la Fe, o sus comisarios, las proclamas sediciosas que desde Madrid lanzaba José Bonaparte, en las que: excitaba a todos los pueblos de la América Hispana a la rebelión en contra de las autoridades españolas, se suponía legítimo soberano de España y su imperio, de acuerdo con la renuncia de Bayona, ofrecía a los americanos los "cuidados de un padre amoroso" y les amenazaba en caso de resistir, con el castigo, como lo había ejecutado con los peninsulares. Manifiesta Hidalgo en su acuse de recibo, firmado esos casos cuatro meses antes de lanzarse a la revuelta y cuando el plan de insu-

rrección estaba completamente maduro, que conserva de dicho edicto tres ejemplares que no fueron publicados ni fijados por no haber en su jurisdicción algún otro lugar en donde hacerlo.

Este primer documento permite aclarar varias cosas. En primer lugar el carácter astuto y precavido de Hidalgo que hacía justicia a su sobrenombrado de "zorro" con que lo calificaron sus condiscípulos del Colegio de San Nicolás. Es curioso observar cómo poco tiempo antes de lanzarse a la lucha, Hidalgo cumplimentaba las "superiores órdenes del Santo Tribunal" y se cobijaba de cualquier sospecha al demostrar su obediencia y celo en el cumplimiento de las disposiciones de los inquisidores tendentes a evitar cualquier intento de sedición y de revuelta. En segundo lugar interesa para precisar la originalidad de sus ideas y conducta política y el grado de influencia que las ideas francesas, no las filosóficas y de renovación intelectual, tuvieron en él, ya que en el edicto mencionado y que reproducimos junto con el acuse de recibo, se dan a conocer las *Instrucciones* que Bonaparte dio a sus emissarios en América, en las cuales, con miras a no despertar sospecha alguna de parte de las autoridades civiles y eclesiásticas, aconsejaba observar una conducta de sumisión a las instituciones, apoyando de preferencia al Santo Tribunal y reconociendo el provecho que acarrea el Estado Eclesiástico, y haciendo creer a los fieles por intermedio de los párrocos y prelados religiosos, a quienes se debería ganar con anterioridad que Napoleón era enviado de la mano de Dios para castigar la tiranía y el orgullo de los monarcas y que era pecado imperdonable resistir la voluntad divina, instrucciones que provocaban la ira de los señores inquisidores Prado, Alfaro y Flores. Más tarde el pensamiento de Bonaparte sobre la Inquisición se transformará, ya que en edicto del 28 de septiembre de 1810¹ se condena su proclama del 22 de marzo en la cual el usurpador dejaba de considerar "útil y aún necesario el Santo Oficio" y aconsejaba "dar por tierra la inhumana e infernal inquisición". Para esta época, la del último edicto, la revuelta de Hidalgo había tomado cuerpo y la Nueva España ardía en lucha libertaria.

Las *Instrucciones*, no publicadas completas en el edicto, sí lo fueron por el Dr. Mora,² quien señala la influencia que ejercieron en el movimiento de Hidalgo y, afirma, existe una:

¹ Inquisición, t. 1450, f. 236, edicto del 28 de septiembre de 1810.

² José Ma. Luis Mora, *Méjico y sus revoluciones*, 4 vols., París, Librería de Rosa, 1836, Y-10-17; *Instruc-*

coincidencia muy notable de los motivos que se alegan para el pronunciamiento con el contenido de las instrucciones dadas al agente general del nuevo rey de España, residente en Baltimore,³ y más que todo, la absoluta uniformidad entre el grito dado en México de Viva la Religión Católica Apostólica Romana y Muera el Mal Gobierno, con el que para el efecto se proponía en las mismas instrucciones, concebido y explicado precisamente en los mismos términos.⁴

En rigor, la coincidencia es grande y muestra cómo en el ánimo de los criollos se agitaban constantemente las ideas de insurrección y cómo éstas eran alentadas por influencias extrañas al grado de adoptar los lemas ajenos, pero que dados al fin por quien conocía muy bien su mentalidad, no podían menos de ser admitidos y sentidos como propios. Advierte Mora que las *Instrucciones* debieron ser redactadas por quien “conocía muy a fondo el estado social de las colonias españolas, las pasiones políticas dominantes en ellas y los medios de ponerlas en combustión”.⁵ Salidas como afirma Mora del ministerio de José Bonaparte, no es nada remoto que la mano del exvirrey José de Azanza haya intervenido en su redacción, pues su administración, aunque breve, le permitió ponerse en contacto con los grupos criollos más importantes, recibir sus quejas y saber de sus anhelos, y más tarde al frente de la política bonapartista, siempre gustó atraerse a los criollos a su partido, como se demuestra entre otros con el caso de Alemán y Peña, su emisario, criollo mexicano fusilado en La Habana.⁶ El fomento de las ideas y ambiciones de los criollos, que aisladamente llegaron a constituir todo un programa que incluía democratización de la agricultura, libertad económica, supresión de estancos y gravámenes hacendarios, repudio del sistema de recluta militar, odio en los pueblos de indios contra los corregidores y romántica reivindicación de la raza indígena,⁷ y que se revela en parte en las *instruccio-*

ciones dadas por José Bonaparte a M. Desmolard, su agente principal en Baltimore y a los demás que para ejecutar las órdenes del referido ministerio, han ido a las Américas Españolas con el objeto de ponerlas en revolución.

³ Lo era el referido M. Desmolard.

⁴ Mora, *op. cit.*, 1-14. “Los agentes se abstendrán de declarar contra la Inquisición y la Iglesia y más bien deberán insistir en sus conversaciones en la necesidad de aquel santo tribunal y en la utilidad del clero. En las banderas insurgentes se pondrá este mote: Viva la religión católica, apostólica y romana y muera el mal gobierno”.

⁵ *Ibid.*, Y-10.

⁶ Filomeno Francisco. Manifiesto de la causa seguida a Manuel Rodríguez de Alemán y Peña, extractado sustancialmente de los autos por el asesor que los formó, el Licen. Don. abogado de los reales consejos, juez general de bienes de difuntos en la ciudad de la Habana e individuo de su Real Sociedad Patriótica. Impreso en la Habana y reimpresso en México en la oficina de Arizpe, 1810.

⁷ Mariano Picón Salas, *De la Conquista a la Independencia. Tres siglos de historia cultural hispano-*

nes, fue uno de los medios propicios con que contaron los criollos para decidirse a una lucha que iba a ser más dura de lo que se creyó en un principio. Sin duda alguna, las *Instrucciones* fueron conocidas en América antes de agosto de 1810, fecha que Mora dice ser la de su impresión en Madrid. Tal vez hayan existido copias o impresiones distintas que llegaron antes de esa fecha, pues para abril de 1810 dichas instrucciones ya habían sido condenadas por la Inquisición. Si éstas llegaron antes o después del edicto de su condena a Hidalgo, no lo sabemos; sólo podemos afirmar que la influencia que en su conducta política ejercieron fue decisiva.

Este hecho, uno de tantos que ocurrieron en la Nueva España y en la América entera, no es sino una demostración de la resonancia e influjo que la política francesa ejerció a fin de conseguir la independencia de las colonias hispanoamericanas, independencia que deseaba como igualmente la deseó Inglaterra, con miras interesadas, aun cuando bajo distinta forma.

De precisar su sentido y alcances, nos ocuparemos con mayor cuidado; ahora sólo quisimos presentar con ese papel y el edicto citado que marca el clímax de la opinión metropolitana y virreinal en contra de los anhelos de Napoleón, otro edicto, uno de los primeros sobre esta materia, dado el 27 de agosto de 1808 y mencionado en el posterior por los mismos inquisidores y por medio del cual intenta, de acuerdo con su sagrada obligación, "inquirir y buscar la mano que intenta sembrar la cizaña en el campo fiel de esta América... exterminarla e impedir de todos modos que se propague", cizaña que consistía en "desviarnos de la justa obediencia que hemos jurado a nuestro legítimo monarca, y sujetarnos a la nueva dinastía que tiránicamente quiere introducir en el Trono Español al Emperador de los Franceses", "e influyendo y cooperando a la independencia e insubordinación a las legítimas potestades".⁸

Las recomendaciones que de ambas se desprenden para los eclesiásticos a fin de que éstos no incurran en las faltas ahí señaladas, sino que muestren su celo denunciando a quienes procedan en contrario y mantengan los papeles sediciosos, son dignos de observación y unos y otros fueron conocidos por el Br. Miguel Hidalgo, cura de Dolores, y en lugar de obligarle a cumplir con lo mandado, afianzaron en él las ideas de independencia de su patria y su conducta astuta y cautelosa, y le hicieron ser el confesor que flaqueó.

americana, México, Fondo de Cultura Económica, 1944, (Colección Tierra Firme, 4), p. 168 y Silvio Zavala, "Méjico y su independencia" en *Historia de América de Levene*, VII.

⁸ Inquisición, t. 1450, f. 236, edicto del 28 de septiembre de 1810.

Hidalgo en Nicaragua

El segundo documento que presentamos consiste en una carta del arcediano de la catedral de León en Nicaragua, firmada el 8 de diciembre de 1810. En ella, Pedro Brizzio cuyo nombre es el de dignatario catedralicio, comunica a los inquisidores don Bernardo de Prado y Obejero, y don Isidoro Sainz de Alfaro y Beaumont, haber recibido el edicto de la Inquisición de México de fecha 13 de octubre de 1810, por el cual se cita “al Br. Don Miguel Hidalgo y Costilla, cura de la Congregación de los Dolores en el Obispado de Michoacán, titulado Capitán General del Ejército de los Insurgentes”, a parecer personalmente, en el plazo de un mes, ante dicho tribunal, en donde sería “oído y guardádole justicia, pues de otra manera se procederá en la causa” que era la iniciada el año de 1800 y continuada en el de 1809, sin más citación ni llamamiento hasta la sentencia definitiva.

Las acusaciones hechas contra Hidalgo en aquellos años, habían sido las de hereje, apóstata, sedicioso y cismático, que —agregaban los inquisidores— había tratado de ocultar:

con el velo de la vil hipocresía, de tal modo, que se aseguró un informe que se tuvo por verídico, que estabais tan corregido que habíais llegado al estado de un verdadero escrupuloso, con lo que habíais conseguido suspender nuestro celo, sofocar los clamores de la justicia, y que diésemos una tregua prudente a la observación de vuestra conducta

y se añadía un nuevo delito,

pero vuestra impiedad represada por temor había prorrumpido como un torrente de iniquidad en estos calamitosos días, poniéndoos a la frente de una multitud de infelices que habéis seducido, y declarado guerra a Dios, a su Santa Religión y a la Patria, con una contradicción tan monstruosa que predicando según aseguran los papeles públicos, errores groseros contra la fe, alarmáis a los pueblos para la sedición con el grito de la Santa Religión con el nombre y devoción de María Santísima de Guadalupe, y con el de Fernando séptimo nuestro deseado y jurado rey.¹

Y estos acontecimientos eran los que llenaban de “dolor que trastorna el entendimiento”, no sólo al arcediano, sino al obispo, clero y pueblo de tan apartada región, lo cual a pesar de la distancia estuvo siempre sujeta como

¹ Inquisición, edictos, t. 2, f. 69, edicto del 13 de octubre de 1810.

también Guatemala, Filipinas y Costa Rica a la jurisdicción inquisitorial con sede en México.

Para calmar el desaliento y contribuir a “que se apague del todo ese infernal fuego” se emplearon las rogativas públicas y se imploró el auxilio “de Nuestra Señora de Guadalupe [...] amparo de los indios”. Esta protección que se busca en quien por otra parte es tomada como emblema en la lucha que se ha emprendido, muestra a las claras que en los pueblos de base indígena y población criolla, el sentimiento guadalupano estaba fuertemente arraigado y que la división religiosa que llegó a poner dos imágenes de distinta advocación frente a frente, aún no se había iniciado. La reflexión que Brizzio hace acerca del conocimiento que de esta lucha pueda tener la invadida España y las consecuencias que reporte en su ánimo, son igualmente dignas de considerarse, así como el advertir que el inquisidor Flores no firme el edicto, juzgando estaría enfermo y deseando su salud “a fin de que no falte este tercio en ese santo tribunal y en este tan crítico acontecimiento”. Tal observación es digna de notarse si se tiene en cuenta que los tres inquisidores mencionados, junto con los oidores Aguirre, Bataller, el fiscal Robledo y otros más, representaban las bases humanas pensantes sobre las que se asentaba la tradición política española en el virreinato de la Nueva España.